

Los Jurisconsultos de la Colonia (1)

POLANCO DE SANTILLANA (NICOLAS).

Limeño según Echave, y nacido en Salamanca, dato de Medina (2), lo cierto es que el doctor Polanco fué nombrado en el año de 1642 oidor de la Audiencia de las Charcas y al año siguiente oidor supernumerario de la de Chile, tomando posesión de su cargo en 10 de mayo de 1644, desempeñándolo durante 16 años hasta 1653, en que fué nombrado fiscal de la misma; cargo que no llegó a ocupar. En 1654 fué promovido a una fiscalía de la Audiencia de Lima. Polanco de Santillana, escribió dos obras de jurisprudencia que no llegaron a imprimirse: "De las Obligaciones de los Jueces y Gobernadores en los casos fortuitos", y "Comentario de las leyes del título primero del libro primero de la Recopilación".

94.—El Fisco / informa en el pleito / con / Don Melchor Malo de Molina, / sobre / que se de cumplimiento en todo y por / todo a la Real Executoria, dimanada del Real Consejo de Indias. y se / de por nulo, o se reueque el auto prouenido por esta Audiencia / en todo lo que se contiene, que se seruira V. m. de / leer, para hacerle justicia.

Fol.—31 hojas fols, para el texto; 3 s. f. para el Indice de los

(1) Véanse el N.º III del Año II, el N.º II del Año III, el N.º I del Año IV y el N.º I de Año V de esta Revista.

(2) Véase: Medina, Dic. Bio. Col. de Chile, pág. 693.

números, y f. bl.—Firmado por el Dr. Nicolás Polanco de Santillana.—Posterior al año de 1654.—

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 479.

REGE CORBALAN (FRANCISCO).

95.—(*Viñeta grande con IHS.*)—Motivos / qve tyvo el / Señor Iic. Don Ber-/nardino de Prado, Oydor, y Alcalde / de Corte de la Real Audiencia de Santa Fee, y Iuez Dele-/gado de su Magestad, para la sueriguación de los / capitulos que el señor Fiscal del Con-/sejo dio / contra / el Maese de / Campo Don Melchor de Aguilera Go-/uernador, y Capitán General de la Provincia / de Cartagena: / en orden / a obligarle a qve / saliese de la cvidad, y a svspender / le del vso, y exercicio de sus oficios, pendiente la pesquisa / de los dichos capitulos, según los méritos / de la causa.

Fol.—Port.—v. en bl.—Hojas 2-17, incl. la p. f. bl.—Suscrita por el Licenciado D. Francisco de Rege Corbalán.

Medina. La Imp. en Lima, tom. III, pág. 479.

ROCHA (DIEGO ANDRES).

Si bien el doctor Rocha no ha dejado obra jurídica impresa, debemos considerarlos aquí, por la gran influencia que tuvo como abogado, magistrado, y en la enseñanza universitaria desde las cátedras de Instituta y leyes.

Nació en Sevilla y fueron sus padres don Gerónimo Andrés Rocha, catedrático de Visperas de Medicina en Lima y Doña Luisa de Bustamante y Montiel; estuvo casado con doña Feliciano Carranza. Hizo sus estudios en el Colegio Real de San Martín, recibéndose de bachiller, licenciado en cánones y abogado en 1637, 30 de marzo de 1640 y 14 de marzo de 1639, respectivamente.

En la Real Universidad de San Marcos dictó las siguientes cátedras: por oposición la de Visperas de Leyes en 1646, después de haber dictado seis años la de Instituta. En la adminis-

tración colonial ocupó los cargos de Alcalde del Crimen, habiendo en tiempo del Conde de Lemos entendido en los capítulos puestos al corregidor de Arica, Diego Alonso Magariegos, por cuestión conducción de azoque a los pueblos de Oruru, Potosí, etc. etc.

En tiempos del virrey Baltazar de la Cueva fué nombrado juez de causas en los conventos de monjas, nombramiento que fué aprobado por real cédula de 30 de mayo de 1676.

El doctor Rocha debió ser hombre de poca energía, pues Liñán y Cisneros en carta de 24 de abril de 1680, se expresa en los siguientes términos: "Es sujeto lleno de letras, pero en lo práctico las malogra con difusión, poca sutancia y ineficaz resolución. Tiene muchos sobrinos y parientes, y en la blandura de su genio y lo que le predomina su mujer doña Feliciania de Carranza, es de grave inconveniente".

El doctor Andrés Rocha, escribió dos obras que fueron muy celebradas por sus coetáneos: "Origen de los Indios del Perú y Méjico;" y "Milicia Cristiana", impresa en Lima en 1675.

ROJAS Y ACEVEDO (GREGORIO DE).

El doctor Rojas, buen jurisconsulto y afamado orador, según dato de Pedro de Peralta en su Lima Fundada, había nacido en Buenos Aires, siendo sus padres el capitán don Pedro de Rojas y doña María de la Vega, y, estuvo casado con doña María de León, pariente de los célebres León Pinelo. Hizo sus estudios en los colegios de San Felipe y San Martín, se recibió de abogado en la Universidad de San Marcos, donde ocupó las cátedras de Instituta, Vísperas de Cánones, Código, y la de Vísperas de Leyes por los años de 1620.

En el gobierno del virreinato ejerció los siguientes cargos: Asesor del Tribunal del Consulado; oidor de la Audiencia de Charcas, según Mendiburu, y fiscal de la misma, según dato de Echave; y por último fiscal de la audiencia de Quito, donde le sorprendió la muerte, sin haberse hecho cargo del puesto.

96.—(*Viñeta con un IHS radiante*).—Por / Don Francisco Tello de Gvzman / Cavallero del Orden / de Alcántara. / En la cavsa que sigve / el señor Fiscal, / sobre oponerle / Auer hecho executar sentencia de muerte en Pedro / Miñoz Taibilla, sin que precediesse legitime / sustanciación de proceso. / Y articulo / Que incide para que se declare obsta el fisco la excep/-ción de cosa juzgada, acuerdo a V. m. lo / siguiente.

Fol.—Port.—v. en bl.—11 hojas s. f. 1—bl.—Firmado por el Doctor D. Gregorio de Roxas y Azevedo.—Según lo expresado en el texto parece que la fecha de este escrito puede fijarse por los años de 1672.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 482.—

ROBLES DE SALCEDO (BLAS).

Cabe un lugar preferente entre los jurisconsultos que ilustraron la Real Audiencia de Lima, en el siglo XVII, al Licenciado Blas Robles de Salcedo. Nacido en Madrid de D. Pedro Robles y de doña Isabel de Salcedo, se recibió de abogado y, muy pronto sus méritos, adquiridos en el ejercicio profesional, fueron recompensados por el rey con una plaza de oidor de la Real Audiencia de Santa Fé, de la que tomó posesión en 3 de Diciembre de 1632.

Ejerció dicho oficio hasta el 29 de Enero de 1638 en que pasó a la Audiencia de Charcas, como fiscal. Mas tarde fué trasladado con igual cargo a la de Lima, terminando su carrera como oidor de esta última Audiencia.

Entre los escritos impresos que nos ha dado a conocer su labor como jurista y, que revelan su gran erudición y conocimientos en la legislación de la época, debemos señalar su obra: "*Novus et methodicus tractatus de Repraesentatione*", impresa en Madrid en 1624, y su complementaria: "*Additiones ad suum de repraesentatione tractatum*", impresa en el mismo lugar, como ocho años después.

El Licenciado Blas Robles de Salcedo estuvo casado con Doña Francisca Marchamalo.

97.—Novva et methodievs / tractatvs / de repraesentatione / in tres libros divisvs. / Opvs sane Tam in scholis qvam / in foro versatibus perutile & necessarium. / Avctore Blasco Robles Salzedo / Iurisconsulto Matritensi, & in Suprema Hispaniarum Curia Auocato. / Cvm indicibvs avotorum, capitum, rerum, / ac verborum losupletissimis. / (*Gran viñeta alegórica* grab. en cobre por Juan de Dieu). Cvm privilegio / Matriti, Apud Ioannem Gonçalez. / (Filete). Anno CIC ICC XXIV. / A costa de Ioan Berillo mercader de libros. / (Colofón:) Matriti / Ex Officina Ioannis Gonçalez. / (Fillete). Anno cicccxxlv.

Fol.—Port.—v. en bl.—Erratas: Madrid, 15 de enero de 1624; suma del privilegio: 18 de Dic. de 1622; y suma de la tasa: Madrid, 20 de enero de 1624, 1 p. Aprob. del lib. Ignacio Lopez Bravo; aprobación del Vicario: Madrid, 2 de Oct. de 1622; y del lic. Gaspar de Torres: 15 de Oct. de 1622, 1 p.—Ded, a Dios, 1 hoja.—Epístola excusatoria al Conde de Lemos, 1 p.—Lectori, 1 p.—Índice de autores, 4 hojas. s. f. a 4 cols.—Índice de capítulos, 1 hoja a dos cols.—502 pp. a dos col.—Índice de palabras y sentencias, 41 hojs. a dos cols. s. f., y la última pág. para el colofón.

Primera edición.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I. p. 230.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. I, p. 239.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 232.

98.—Blassi Robles / Salzedi Ivreconsvlti / Matritensis, & in suprema Hispaniarum / Curis Aduocati Additiones ad suum / de repraesentatione / tractatum. / (*Viñeta con la Virgen*). Cvm privilegio. / Matriti, / Ex Typographia Ioannis Gonçalez. / (fillete). Anno M. DC. XXXII.

Fol.—Port.—v. en bl.—Tasa: Madrid, 20 de abril de 1632, y erratas: 15 de id., una p.—Suma del privilegio, aprob. del Licenciado Blas Dorantes: Madrid, 2 de febrero de 1632, y de don Juan Osorio de Guadalajara: Madrid, 1.º de marzo de id., 1 p.—Ded. a D. Lorenzo de Cárdenas y Balba, 1 p.—Índice de autores, 1 p. a dos cols.—Id. de palabras y sentencias, 1 hoja a dos cols.—16 hojas a dos cols. s. f. y final bl.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I. p. 230, dice q' el primer Libro se publicó en Madrid, en 1624; folio "*demum Romae, sumptibus Iosephi Corvi, 1667, folio*".

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 354.

99.—De Repraesentatione / Tractavs in tres libros divisus / Avctore / Blasio Robles / Salzedo / I. C. Matritensi, & in Suprema Hispaniarum Curia Aduocato / In quo incidenter neruose tractantur plures quaetiones. / De Subingressione / De Iure Accrescendi / De Adoptione / De Collationibus / De Donationibus / De Dotibus / De Emancipationibus / & Emancipatis / De Emphitheusi, & feudo / De Legitimatione, & Legitimis / De Maioratibus, & Primogenituris / Quaerela inofficiosi / De Renuntiationibus / De Retractu / De Retrotractione / De Substitutionibus / De Successionibus / De Naturalibus, & vulgo I. quaesitis / De Testamentis / De Transmisionibus / De Tutelis. & Curis, / Ex quamplurimac aliae quaestiones in foro praxi cotidie occurrentes, summo studio / pleno calamo & noua methodic doctrina explicantur & reducuntur. Opus omnibus tam in Scolis quan in Platiis versantibuss Theoricis & Bracti/cis aprimé vtile, & opportunum. / Argumentis, Summariis, & diuersis Indicibus, & praesertin Materiaram decoratum. / Ad Emin. mvm et Rev. mvm Dominvm / D. Petrvn Ottobonvm / S. N. E. Card. et S. mi D. N. Papae prodatarivm / (Escudo). Romae: Sumptibus Iosephi Corui. M. DC. LXVII. / Svpriorvm permissv. (Al fin) Romae Sumtibus Iosephi Gorbi Bibliopolae. M. DC. LXVII. / Romae, Typis Michaelis Herculis. Superiorum Permissu.

Fol.—4 hojas de prels.—212 mas 118 de texto y 35 hojas de índice a dos columnas, con capiteles de adorno, reclamos y signaturas A (hoja 5)—Dd-a-p-a-h-. de 4 hojas, menos Dd. que tiene 2. y h 6.

Anteport.—v. en bl.—Port. (en rojo y negro).—v. en bl.—Dedicatoria.—Ioseph Corvvs Bibliopolae Vrbis Lectori benevolo.—Censvra:—2 Marii 1667.—Licencia.—Texto de los libros 1.º y 2.º.—Texto del libro 3.º.—Hoja en bl.—Verborum ac sententiarvm omnivm. Grabado.—Colofón.

Medina. Bibl. Hisp. Amer. tom. III, pág. 145.

ROMERO (BARTOLOME).

Las únicas noticias que tenemos de él, son las que nos proporcionan Peralta en su *Lima Fundada*, y Echave, en su *Estrella de Lima*.

El primero dice que fué: catedrático de Prima de Leyes y célebre orador. El segundo, al ocuparse de las cátedras de la Universidad, consigna lo siguiente: "Cátedra de Vísperas De Cánones, con renta de seiscientos pesos ensayados: regéntala el Doctor Don Bartolomé Romero, Abogado de la Real Audiencia: ingenio de exquisitos primores, de agudeza profunda, y elegancia florida". (1).

100.—Los Capellanes / Reales del Coro de / esta Iglesia Metropolitana. / En la cavsa, qve sigven, sobre / que se declare deben gozar del Recreo: / a qve ha salido haziendo/contradicción el Venerable Dean, / y Cabildo, / ofrecen / Esta Alegación Jurídica, a la justificación. / piedad, y grandeza / del Exc. Señor / D. Melchor de Navarra / Rocafvll, del Orden de Alcantara, Dvque de la Palata, Príncipe / de Maffa, de los Consejos de Estado, y Guerra, Virrey, / Couernador, y Capitan General de los Rey-/nos del Perú, Tierra firme, / y Chile, &c. / (*Dos epígrafes latinos en cuatro y cinco líneas dentro de dos cuadros*). / En Lima año (sic) de 1683.

Fol.—Port. dentro de un doble fillete.—v. en bl.—24 hojas s. f., con el v. de la última en bl.—Suscrito en Lima, a 4 de Marzo de 1683, por el Lic. D. Bartolomé Romero.—Apostillado.—

Medina, La Imp. en Lima, Tom. II, pág. 146.

SALAZAR (TOMAS DE).

El limeño don Tomás de Salazar, fué, sin género de duda, uno de los más ilustres hijos de la Real Universidad de S. Mar-

(1) Echave, *La Estrella de Lima*, pág. 146.

cos. La solidez de su saber en los ciencias administrativas y jurídicas, sus innegales dotes de maestro, hicieron que descollara brillantemente en los claustros universitarios, en donde dictara, con grande acierto y sabiduría, las cátedras de Prima de Cánones y la de Vísperas de Leyes, en la que se jubilara.

Pero, no solo cumplió en la Universidad con sus elevados deberes de magnífico maestro, sino que también, dió ejemplo de civismo, alistándose y sirviendo de capitán del regimiento que formaran los estudiantes, para resistir al capitán pirata, el inglés, Wodes Roggiers, que después de haber tomado por asalto Guayaquil, pretendía turbar el reposo del Marqués de Castellos-rius, obligándole a abandonar la quietud que le proporcionaba sus aficiones literarias, para trocarla con los desvelos e inquietudes militares.

En el gobierno del virreinato, también, prestó valiosos servicios como asesor general de tres administraciones, mereciendo ser nombrado oidor de la Audiencia de Santa Fé, y en 1723 de la de Lima.

El foro, presencié también, sus triunfos, habiendo defendido, entre otras causas célebres, la del virrey Diego Ladrón de Guevara en el juicio de su residencia, y cuya "respuesta, por el dicho virrey, a los cargos de su residencia", es considerada como una de las mejores producciones de este eminente jurisconsulto. Peralta en una de sus notas en su "Lima Fundada", nos hace saber, que por ese entonces, el Dr. Salazar escribía "la grande obra de la Interpretación de las Leyes Reales de Indias", y Mendiburu, en su Diccionario, agrega, que cuando falleció tenía terminado un volumen, y que sus Manuscritos perecieron en el terremoto que destruyó a Lima en 1746. Sensible pérdida para la literatura jurídica nacional, que nos obliga a no poder juzgar más ampliamente la labor intelectual, del que fuera una lumbrera de nuestra jurisprudencia colonial.

101.—Por parte de Don Francisco de / la Prada, en la causa del cumplimiento del Testamento de / Thoribio Cosiño Prieto, para que V. S. Se sirva de rebocar / el Auto en que se mandó despachar mandamiento por vn / mil pesos, para alimentos, y litis expensas a favor de la he/redera Doña Mariano Cosi-

ño, contra esta parte, como fiador / de el Albaceazgo, que fué a cargo de Sebastián de la Portilla, se suplica V. S. tenga preferentes los fundamentos siguientes.

Fol.—13 hojas s. f.—Sin fecha, lugar de impresión ni firma, pero de letra manuscrita de la época, consta ser obra del doctor D. Tomás de Salazar. Poco posterior a 1698.

B. N. L.

Medina, La Imp. en Lima, tom. III, pág. 483.

102.—Respuesta / por / el Exc.mo. e Ilvs.mo Señor / D.D.D. Diego Ladrón / de Guevara, / del Consejo de Sv Magestades, Obispo de Quito, Virrey Gobernador, y / Capitan General, que fué de los Reynos / del Perú Tierra-firme, y Chile, y Pre/sidente de la Real Audiencia/ de esta Ciudad./ A los cargos de la / residencia de los referidos /empleos, de que está conociendo, como Jez / de ella, el señor Don Joseph de Potau, y / Oficina del Consejo de su Magestades su Alcalde de Casa, y / Corte, &c. / (*Debajo de una linea de viñetas*) Impreso en Lima en la Calle de Palacio. Año de 1718.

Fol.—Port, orl., y en el reverso un epígrafe, una nota y un escudo imperial.—92 hojas fols. divididas en dos partes, una para el texto y otra para las citas.—Firmado por el doctor Tomás de Salazar.

Medina, La Imp. en Lima, tom. II, pág. 286.

SOLORZANO PEREYRA (JUAN DE.

Célebre jurisconsulto español y uno de los más fecundos escritores jurídicos del siglo XVI que radicara en la capital del Virreynato. Extensa cultura, en relación a la época; y gran perseverancia en el trabajo fueron las cualidades principales que adornaron a Solórzano, haciendo de él importantísimo instrumento de gobierno en los primeros años de la organización colonial.

Nacido en Madrid por los años de 1575, fueron sus padres, el Lic. Hernando Pereira de Castro, abogado de los Reales Con-

sejos, y doña Catalina de Solórzano y Vera. Hizo sus estudios en la Universidad de Salamanca, donde se recibió en ambos derechos, y, en 1609 el Rey Felipe III lo nombró oidor de la Real Audiencia de Lima. Su labor más encomiable en el ejercicio de este cargo, fué la recopilación que realizó de las leyes y ordenanzas coloniales y que constituyó su *Indiarum Iure*. Durante este período también ejerció diferentes comisiones, habiendo verificado la visita a las minas de Huancavelica, donde permaneció tres años organizando la mejor explotación de estas minas.

A fines del año de 1626, nombrado para la primera vacante que ocurriera en las Audiencias de Valladolid o Granada, vuelve a España, donde en 1628 ocupa la fiscalía del Consejo de Hacienda, y en 30 de mayo del mismo año la del Consejo de Indias y un año mas tarde su Consejero. Fué Fiscal del Consejo de Castilla por nombramiento de Felipe IV, en 1633, cargo que no quiso aceptar alegando sordera, el Monarca insistió y por Real Cédula de 1642 lo hizo definitivamente miembro de dicho Consejo. Juan de Solórzano debió morir después de 1653.

Durante su permanencia en Lima casó con doña Clara Paniagua de Loayza y Trexo, natural del Plata, hija del general Gabriel Paniagua, teniendo numerosa descendencia.

A continuación y poniendo término a esta biografía, indicamos las obras escritas e impresas, de Solórzano:

De crimine parricidi disputatio: Salamanca 1605, en 4.º.

Decem conclusionum manus in augustissimo totius orbis terrarum Salmanticensis Scholae Theatro: Salamanca, 1609.

De Indiarum Iure disputationes, sive de justa Indiarum Occidentalium inquisitione, acquisitioni, retentione. in VIII libris: Madrid, 1629, 2 tomo, en fol.; y Leon de Francia, 1672, 2 tom. en fol. incluyendo en el primero el tratado de *Crimine*. Su hijo D. Gabriel tradujo en castellano la dedicatoria a Felipe IV, y las Epistolas Proemiales al Conde-Duque, y al Lector del 2.º tomo, ilustradas con notas marginales; e hizo un epítome o índice compendioso de los puntos principales que se tratan en toda la obra; y lo imprimió todo en un tomo en fol. Madrid, 1639.

Politice Indiana, sacada en la lengua castellana de la obra anterior: Madrid 1648 en fol.

Memorial o discurso informativo, Jurídico, Histórico, Político de los derechos, honores, preeminencias y otras cosas que se deben dar y guardar a los Consejeros honorarios y jubilados,

y en particular si se les debe la pitanza que llaman de la Candelaria: Madrid, 1642, en 4.º

Discurso y alegación en derecho sobre la culpa que resulta contra el General D. Juan de Benavides Bazán, y Almirante D. Juan de Leoz, de haber desamparado la Flota de su cargo, que el año de 1628 venía de Nueva España: Madrid, 1631, en fol.

Emblemat regio Política in centuriam unam redacta, laboriosis, atque utilibus commentariis illustre: Madrid, 1653, en fol. Esta obra la tradujo en Castellano, distribuidas en décadas, el Dr. D. Lorenzo Matheu Sanz: Valencia, 1658, en 10 tomos en 12.º.

Papel Político con lugares de buenas letras, sobre la variedad de dictames de los hombres, así en el juzgar, como en el discurrir.

Tratado sobre si se puede seguir y sentenciar contra los bienes y herederos del Gobernador D. Francisco Venegas, y sobre todos los casos de su naturaleza: Madrid, 1660, en fol.

Discurso político sobre haber los Alcaldes de la Chancillería de Valladolid herrado en la cara a unos Gitanos, que estaban mandados restituir a la Iglesia, con la letra que decía: Ladrones.

Memorial sobre que el Real Consejo de las Indias debe proceder en los actos públicos al de Flandes: Madrid, 1629, en fol.

Estos tratados fueron impresos en Madrid, 1676, con el título de "Obras Póstumas".

103.—Ioanis / de Solorzano / Pereira I. C. Hispani. / in Salmaticensi Academia / pro Primarii Coesarei ivris / antece-
ssoris, / Diligens & accurata de Parricidi Crimine / Disputatio,
duobus Libris comprehensa: quorum Prior / poenas huic sceleri
constitutas exactissime explicat; / Posterior, qui eis subdantur
non minori / cura pertractat. / Opus non iuris tantum, sed &
omnigena aliarum litterarum / cognitione conspicuum & vel ip-
sa rerum, quae in eo continentur, varietate, & novitate cenden-
dum, & nulli non / vsui, & voluptati futurum. / Prima hac edi-
tione cura qua potirit maxima typis Tabernelianis / excussum.

(1) Véase: Joseph Antonio Alvarez Baena, "Hijos de Madrid", tom. III. Pág. 173.

Duplici adiecto Indice: vno capitum, & altero / rerum locupletissimomo. / Ad Illvstriss. et Reverendiss. / D. D. Ioannem Baptistam de Azebedo Pontificem Vallisoletanum, & supremi causarum Fidei Senatus / amplissimus, Praesidem. / (Viñetita y filete). Salamanticae / Ercudebat Artvs / Tabernisi Antuerr-piaus / Ioanni Commmano Bibliopolae / (Fillete). CIC. ICC. V. / (Colofón): Salamanticae typis cvdebat Artvs / Taberne-nelius Antverpianvs. Anno / CIC. ICC. V. VI. idvs Nobemb.

4.—Port.—v. en bl. Erratas y tasa, 1 p.—Summa privileggi, Valiladolid, 4 de abril de 1605, y aprob. del Lib. Molina, id., 14 de marzo de id., 1 p.—Drd., 1 p.—Lectori, 1 hoja.—Versos latinos al libro y al autor de D. Gaspar de Salcedo, D. Juan de Oñate y Ribadeneira, y D. Juan de Truxillo, 1 hoja.—Index capitum, 9 pp. s. f. —Leyes que se citan. 4 pp.—1 bl.—203 pp. apostilladas.—Autores citados, 5 pp. a tres cols., s. f.—Cosas notables, 13 hojas s. f. a dos col.—Final para el colofón.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 72.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I, p. 781.

104.—Memorial / i discvurso / De las razones que se ofrecen para que / el Real y Supremo Consejo de las In-/dias deba proceder en todos los / actos publicos al que llaman / de Flandres. / Por el doctor Ioan de / Solorzano Pereira, Fiscal del dicho Consejo de / las Indias. / Tanto quisque sublimior est, quanto instior. / Lact. lib. 5. cap. 16. / (Entre un e. de a. r.): Año de 1629. / Paelatio unius sine contumelia alterius procedere non potest. / Tertul. Apolog. cap. 13. / (Debajo de un fielete:) En Madrid / Por Francisco Martinez.

Fol.—Por orl.—v. en bl.—Mi ejemplar solo alcanza a la hoja 32.

Nicolás Antonio. Bibl. Hisp. Novoa. t. I, p. 781.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II, col. 576.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. III, p. 177.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 315.

105.—Ioannes / de Solórzano Pereira, I. V. D. / Ex Primarijs olim Academias Salman-/ticensis Antecessoribus. Postea

Li-/mensis Praerotij in Peruano / Regno Novi Orbis Senator: / Nunc vero in Supremo Indiarum / Consilio Regij Fisci Patronus, / Disputationem / De Indiarum iure / Silve / De iusta Indiarum Occidentalium inquisitione, et acquisitione, et retentione / Tribus libris comprehensam, / D. E. C. / Cvm privilegio. Matriti. / Ex Typographia Francisci Martinez, / Anno c1c lxxix.

Fol.—Frontispicio alegórico grabado en cobre por Roberto Cordier.—v. e nbl.—Port.—v. en bl.—Censura del P. Felipe Fernández de Meca: Madrid, 28 de Marzo de 1628, y lic. del Ord.: 30 de Marzo del mismo año, 1 p.—Aprob. de D. Rodrigo de Aguiar y Acuña: Madrid, 9 de Febrero de 1628, 1 p.—Id. del Lic. José Gonzales: 5 de Junio de 1628, y suma del pri. de Julio de id., 1 p.—Suma del pri. del Consejo de Indias: 9 de Marzo de id.—Fe del corrector: 22 de Marzo de 1629, y suma de la tasa, 1 p.—A Felipe IV: Lima, 1.º de Agosto de 1626, 5 pp., y al pie las cédulas reales por las cuales se mandó al autor que escribiese el libro, que ocupan también la página siguiente. A don Gaspar de Guamán, 2 hojas. s. f.—Al autor don Bartolomé de Benavides y Cerda, cainónigo de Lima, 1 hoja.—Versos latinos en elogio del mismo por los Padres Francisco de Aguayo, Diego de Avendaño, Ignacio de Arbieta y Juan Freilin, 1 hoja.—Id. de don Frutos de Solórzano, Luis Tribaldos de Toledo y Vicente Marinero, 2 hojas.—Index capitum, 2 hojas a dos cols., y al pie la protesta del autor.—751 pp. a dos cols., dentro de filetes, lo mismo que todo el libro.—1 bl.—Index rerum, 50 hojas s. f., con el colofón en el verso de la última.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I. p. 781.

Lasor a Varea, Universus, etc., t. I, p. 45.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II, pol. 576.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. III, p. 176.

Leclerc, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 315.

106.—D. Ioannes / de Solórzano Pereira I. V. D. / Ex Primarijs olim Academiae Salman-/tincensis Antecessoribus. Postea Li-/mensis Praetorij in Peruano / Regno Novi Orbis Senator: / Deinde vero in Supremo Indiarum / Consilio Regij Fisci Patronus, et nunc Consiliarius. / Tomvm Altervm. / De

indiarum Iure, / Sive / de ivsta Indiarum Occidentalivn / gv-
bernatione / Quinque libris comprehensvm, / D. E. C. / Cvm
privilegio. Matriti. / Ex Typographia Francisci Martinez Anno
privilegio.

Fol.—Frontispicio grab. en cobre por Roberto Cordier.—
Port. grab.—v. en bl.—Nueva portada tipográfica, y en el ver-
so la censura de D. Manuel de Valcarcel: Madrid, 27 de Marzo
de 1636, y lic. del Ord.: Madrid, 26 de Marzo de id.—Censura
de don Lorenzo Ramírez de Prado: Madrid, 7 de julio de 1636,
y suma de privilegio, 1 hoja.—Censura del lic. Francisco de
Alarcón: Madrid, 24 de abril de 1636, y suma del privilegio del
Consejo, 1.—Erratas: Madrid, 14 de febrero de 1639, y tasa:
28 de id., 1 p.—Ded. al Rey: 5 hojas s. f.—A don Gaspar de
Guzmán, Conde de Olivares, 6 hojas s. f.—Retrato del autor
grabado en cobre.—Versos latinos en elogio del autor, por Luis
Tribaldos de Toledo, Fernando de Solórzano Paniagua y Tre-
jo, Pedro de Llerena, Alfonso Sancio, Pedro Luis de Salazar,
Juan de Matienzo y Deza, Fernando Luis de Vera, Juan Beja-
rano Carvajal, Jacinto de Quescada y Figueroa, Pedro Fernando
de Baeza, Francisco de Alarcón Coronado y Frutos de Solórza-
no y Velasco, 7 hojs. s. f.—Index capitum, 9 pp. a dos cols.—
Lectori, 1 p.—1075 pp. a dos cols., dentro de filetes, como en
todo el libro.—La Protesta del autor, pág. 1076.—Index legum
et capitum, 3 hojs. s. f.—Index rerum, 65 hojs. a dos cols., inc.
la página final bl.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova. t. I, p. 780.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. III, p. 176.

Ternaux, Bibl. Amér. n. 597.

Leclerc. Bibl. Amér., (1867) n. 1423 y Bibl. Amér., 544 y
2617.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 410.

107.—Discvrso / y alegación / en derecho, / sobre La cul-
pa, que resulta contra el General D. Iuan / de Benavides Baçan,
y Almirante don Iuan / de Leon, Cavalleros del Orden de San-
tiago, y otros consortes, / En razón de aver desamparado la Flo-
ta de su cargo, que el año pas-/sado de 1628, venia a estos Reynos
de la Provincia de Nueva-/España, dexandola, sin hazer defen-

sa, ni resistencia alguna, / en manos del Corssario Olandés, en el Puerto y Baia de Matanças, / donde se apodero della, y de su tesoro. / Por / el Doctor Ioan de Solórzano Pereira / del Consejo de su Magestad en el Real de las Indias, que por su / mandado haze ofi-/cio de Fiscal en el. / *Melior est miles in pugna proelio amissus, quam in fuga salvus. Malo / miserandum, quam erubescendum, Tertul. de fuga, cap. 10 / Año (E. de a. r.) 1631 / Disciplina Maiorum Rempubli- can tenet, quat si dilabatur, & nomen / Romanum, & Imperium amittimus, Lamprid. in Se- vero. (Filete). En Madrid. Por Francisco Martinez.*

Fol.—Port.—v. con el índice de los capítulos, a dos cols.—Sumario de los puntos principales del Discurso, 7 hojs. s. f. a dos cols.—98 hojs. a dos cols., incl. la p. f. bl. Apostillado.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I, p. 781.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II, col. 1172.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. III, p. 176.

Ternaux, Bibl. Amér., n. 530.

Medina, Bibl. Hisp. Amer. tom. II, pág. 338.

108.—Memorial / o / discvrso informativo / ivridico, historico, político. / De los Derechos, Honores, Preeminencias, y otras cosas, / que se deben dar, y guardar a los Consejeros / honorarios y iubilados. / I en particular si se les deve la Pitança que llaman / de la Candelaria. / Dirigido / al Rey Nvestro Señor, / Por el Doctor D. Ivan de Solórzano / Pereira, Cavallero del Orden de Santiago, de su Consejo / Supremo de Castilla y del de las Indias, y Junta / de Guerra dellas, y de la / de Minas. / (Entre un escudo de a. r.:). Año 1642. / Con licencia, En Madrid, Por Francisco Martinez.

4.º—Port. orl.—v. con varios epígrafes.—3 hojas s. f., a dos col. con el índice por mayor.—272 pp.—Índice por menor, 12 hojs. s. f. a dos cols., con el v. de la última en bl.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I, p. 781.

Alvarez Baena, Hijos de Madrid, t. III, p. 176.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, 445.

109.—Política Indiana. / Sacada en lengua castellana de / los dos tomos del Derecho y gobierno municipal / de las Indias Occidentales qve mas copiosamente / escribio en la Latina / el Doctor Don Ivan de Solórzano Pereira / Caballero del Orden de Santiago, del / Consejo del Rey Nuestro Señor en los Supremos / Castilla, y de las Indias. / Por el mismo avtor, / Dividida en seis Libros. / En los quales con gran distinción, y estvdio / se trata, y resuelve todo lo tocante al Descubrimiento, Descripcion, Adqui-/sicion y Retencion de las mesmas Indias, y su gobierno particular, assi cerca / las Personas de los Indios, y sus Servicios, Tributos, Diezmos y Encomien-/das, como de lo Espiritual, y Ecclesiastico, cerca de su Doctrina, Patronazgo / Real, Iglesias, Prelados, Prebendados, Curas Seculares, y Regulares, Inqui-/sidores, Comisarios de Cruzada, y de las Religiones. / Y en lo Temporal, cerca /de todos los Magistrados seculares, Virreyes, Presidentes, Audiencias, / Consejo Supremo y Ivnta de Guerra dellas, con inserción y / declaracion de las / muchas cédulas Reales que / para esto se han despachado. / Añadidas mvchas cosas, qve no estan en los tomos / Latinos, y en particular todo el Libro Sexto, que en diez y siete Capítulos trata de / la Hazienda Real de las Indias, Regalias. Derechos, y Miembros de que se / compone, y del modo en que se administra; y de los Oficiales / Reales, Tribunales de Cuentas, y Casa de la / Contratación de Sevilla. / Obra de svmo trabajo, y de igval importancia, / y utilidad, no solo por los de las Provincias de las Indias, sino de las de Espa-/ña y otras Naciones, de qualquier Profession que sean, por la gran va-/riedad de cosas que comprehende, adornada de todas / letras, y escrita con el metodo, claridad, / lenguaje que por ella / parecerá. / Con dos Indices muy distintos, y copiosos, uno de los Libros, y capítulos en que se / divide: y otro de las cosas notables que contiene. / Con privilegio. / En Madrid. Por Diego Diaz de la Carrera. / M. DC. XLVIII.

Fol.—Fronstispicio grabado en cobre por Roberto Cordier, con fecha de 1647.—v. en bl.—Port. dentro de filetes, como todo el texto.—v. en bl. Censura de D. Juan Pérez de Lara: Madrid, 8 de junio de 1646, y epigrama latino del mismo autor, 1 p.—Licencia del Ord.: Madrid, 10 de junio de 1646, y censura de D. Pedro de Velasco y Medinilla, 16 del mismo mes, 1 p.—Suma de la licencia real y censura de don Paulo Arias Tempra-

do: Madrid, 27 del dicho mes, 1 p.—Suma de la lic. del Consejo de Indias: 28 de id., fe del corrector: 19 de Mayo de 1648, y tasa, 1 p.—Ded. al Rey, 5 hojs. s. f.—A Don Garcia de Haro y Avellaneda, 3 hojs.—Retrato del autor, grab. en cobre.—6 sonetos en elogio del autor, de José Pellicer de Tobar, Juan de Solórzano y Aranda, sobrino de aquel, de Fernando Antonio y Juan Bartolomé de Solórzano, sus hijos, y de Francisco López de Zárate, 1 hoja.—Al lector, 3 hojas.—Índice de libros y capítulos, 5 hojs.—1040 pp. a dos cols., apostilladas.—Índice de materias, 52 hojs. s. f., a dos cols.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II, col. 577, con fecha de 1649. Ternaux, Bibl. Amer., n. 664.

Trömel, Bibl. Amer., n. 233.

Leclerc, Bibl. Amer., n. 3537.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tom. II, pág. 503.

110.—D. D. Ioannis / de / Solorzano / Pereira, / I. V. D. Ex Equestri Militia / D. Iacobi, et in Svpremis Castellae, / & Indiarum Consiliis Senatoris; / De Indiarum iure. / Sive / de iusta Indiarum Occidentalium / Inquisitione, Acquisitione, & Retentione. / Tomvs Primvs. / Cui accessit alia eiusdem authoris / Disputatio de Parricidii Crimine. / Cum duplici Indice, Primo Librorum & Capitum; altero Rerum notabilium absolutissimo. / Editio nouissima ab innumeris, quibus priores deformatae erant mendis emaculata / (E. del I.) Sumptibus Laurentii Anisson. / (Filete). M. DC. LXXII. / Cum Superiorum permissu.

Folio mayor.—Port. en rojo y negro.—v. en bl.—10 hojas prels. s. f.—438 páginas a dos cols.—Index rerum, 40 hojas s. f. a dos cols.—De Parricidij crimine Disputatio: falsa portada.—v. en bl.—3 hojas s. f. de prels.—Lectori.—Aprob. del Lic. Molina: Valladolid, 14 de marzo de 1605.—Index capitum.—Legum quae in hoc libro declarantur, etc.—64 páginas.—Index rerum, 8 hojas s. f., con el v. de la última en blanco.

Prels.:—Lectori.—Censura de Fray Fray Felipe Fernández de Meca: Madrid, 28 de Marzo de 1628.—Lic. del Ord. de Madrid: 30 de Mayo de id.—Aprob. de don Rodrigo de Aguiar y Acuña: Madrid, 9 de Febrero de id.—Lic. del Procurador Re-

gio: Lugduni, 29 de Julio. de 1671.—Otra licencia: igual fecha.—Versos latinos de Luis Tribaldos de Toledo, don Fernando de Solórzano Pereira y Paniagua, don Gabriel de Solórzano Paniagua y Trejo, don Pedro de Llarema Bracamonte, Alfonso Sánchez, Pedro Luis Salazar, Juan de Matienzo y Deza, Fernando Luis de Vera, Juan Bejarano Carvajal, Jacinto de Quesada y Figueroa, Pedro Fernando de Baeza, Francisco de Alarcón Coronado y don Frutos de Solórzano y Velasco.—Index capitum.—Protestatio.

TOMVS SECVNDVS.—Port. en rojo y negro.—v. en bl.—5 hojs. prels. s. f.—858 pp.—Index rerum, 71 hojas s. f. con el v. de la última en bl.

Prels.:—Censura de don Manuel de Abalcárcel: Madrid, 27 de Marzo de 1636.—Lic. del Ord.: Madrid, 26 de id.—Index legum et capitum.—Index capitum.—Protestatio.

Nicolás Antonio, Bibl. Hisp. Nova, t. I, p. 781.

Pinelo-Barcia, Epítome, t. II, col. 576.

Ternaux, Bibl. Amer., n. 901.

Trömel, Bibl. Amer., n. 349.

Stevens, Hist. Nuggets, n. 2550.

Medina, Bibl. Hisp. Amer. tom. III, pág. 196.

III.—D. Ioan de / Solórzano / Pereyra, / Cavallero del Orden de Sant-/iago, del Consejo de su Magestad en el Supremo de / Castilla, y de las Indias, junta de Guerra / dellas, y de las de Minas. / Obras varias. / Recopilación de diversos Trata-/dos, Memoriales, y papeles, escritos algunos en causas Fis-/cales, y llenos todos de mucha enseñanza, y erudición, / cuyo índice se vera en la vltima hoja. / Dedicanse al Ilustrissimo / Señor D. Lvis de Exea y Talayero, / Ivsticia de Aragón. / (E. del Librero) Con Priuilegio de los Reynos de Castilla, y Aragón, en Zarago-/ça, por los herederos de Diego Dormer. / A costa de Gabriel de Leon, Mercader de libros en Madrid. / Vendese en su casa, en la Puerta del Sol.

Fol.—Entep.—v. en bl.—Portada en rojo y negro.—v. en bl.—6 hojas prels. s. f. Port. del tratado de *De Parricidii Crimine* (Salmanticae, anno 1606).—v. con el prólo al lector.—Index capitum, 3 hojas s. f. a dos cols., y al pié las leyes que se

declaran en el libro.—692 páginas en todo.—Índice de cosas de este tratado el único que, según nota colocada al fin de la obra, se ha hecho, páginas 693-711.—Página 712 con el índice de los tratados, memoriales y papeles que se contienen en el volumen, con la nota indicada al pié.—Apostillado.

Prels.:—Dedicatoria de José Dormer: Zaragoza, 2 de Diciembre de 1676.—Parecer del cronista Diego José Dormer: Zaragoza, 17 de Mayo de id., y al pié el imprimatur.—Id. del doctor don Carlos Buenos y Piedrahita: Zaragoza, 30 de mayo del mismo año.—Imprimatur.—Suma del privilegio: San Lorenzo, 15 de Octubre de 1676.—Suma de la tasa: Madrid, 3 de Noviembre de 1676, año a que debemos referir la fecha de la impresión de la obra.

Medina, Bibl. Hisp. Amer., tomo III, pág. 240.

(Continuará).

DAVID PAREJA MARMANILLO.
